



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., nueve (9) de octubre de dos mil veinte (2020)

Referencia: 2020-0261

Inadmítase la demanda, so pena de rechazo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, para que la apoderada de los actores, dentro de los cinco (5) días posteriores a la notificación de este auto, subsane lo siguiente:

1.- Dirija también la acción contra los **titulares de derechos reales** respecto del globo de terreno, que figuran en las anotaciones 31 y 34 del folio de matrícula 50C-314969.

2.- Otórguese nuevamente el poder, dejando en él constancia de la variación del extremo pasivo, acorde con lo dispuesto en el numeral precedente.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA Bogotá, D.C., <u>13/10/2020</u> Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. <u>84</u> de esta misma fecha. Miguel Ávila Barón Secretario

AP